

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Nº **1508**

SANTIAGO, 21 SEP 2009

Expediente Nº **275** Octava Región,  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de  
 Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1.  
 Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5,  
 TRAMO: CHILLAN - COLLIPULLI.-SECTOR: KM.  
 466.740,00 AL KM. 467.100,00"

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL.  
 MOP., Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido,  
 coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del  
 DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo  
 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de  
 octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado  
 y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo  
 prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo  
 ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución  
 Política de la República de Chile; la facultad otorgada  
 por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la  
 Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la  
 Contraloría General de la República; y lo informado por  
 la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp  
 Nº **4861** de **-4 SET. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 1, Km.  
 466.801,30 al Km. 466.949,20, necesario para la ejecución de la  
 Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: CHILLAN  
 - COLLIPULLI, SECTOR: KM. 466.740,00 AL KM. 467.100,00", que  
 se encuentra ubicado en la Octava Región, provincia de Bío-Bío y  
 que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación,  
 elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se  
 aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y  
 superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se  
 refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1	HAWAS ISA ELIAS	1303-134	1.002

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones  
 Fiscalía Exenta MOP Nº 218 de 8 de junio de 2009, modificada por  
 Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 428 de 19 de  
 agosto de 2009, integrada por los señores **Rodrigo Alexis Escobar  
 Fernández, Susana Claudia Conejeros Rüdloff y Juan Andrés  
 Tepper Lavanderos**, con fecha 30 de junio de 2009 fijó el monto de  
 la indemnización provisional en la cantidad de \$1.702.800.- para el  
 lote Nº 1. La tasación fue complementada con Acta de 24 de agosto  
 de 2009. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el  
 artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse  
 además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo  
 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL DE CO.MU. TOMA DE FIZIONA DE PARTES	
PRAMAIRPADO MOMA 30 SEP 2009	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Departamento de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 23 SET. 2009  
 Registrado  
 Bº Jefe

2231/99

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíase copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.702.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
**FISCALÍA**  
 Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

**TRAMITADO**  
**FECHA 14 OCT. 2009**

Expedientes N°s: 269 VIII, 272 VIII, 275 VIII,  
 276 VIII, 274 VIII, 273 VIII, 270 VIII, 192 IX,  
 Octava Región. Concesiones (Judicial).  
 Imputación Reajuste lotes 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1  
 2, 1, 2.  
 Expropiación para la ejecución de la Obra:  
**CAMINO INTERNACIONAL RUTA 5,**  
**TRAMO: CHILLÁN COLLIPULLI**

**SANTIAGO, 14 OCT. 2009**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NA.C.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB. DEP. MUNICIPAL			
<b>REPRESENTACION</b>			
REF. POR \$:			
IMPUTAC.:			
AMOT. POR \$:			
IMPUTAC.:			
DEBUC. DTO.:			

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1460, 1452, 1459, 1457, 1456, 1455, 1454, 1463, 1449, 1450, 1453, 1451, 1461, 1462 de 14 de septiembre de 2009 y 1510, 1508 de 21 de septiembre de 2009; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

**RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)**

**FISCALÍA N° 539**

**IMPUTESE** el gasto ascendente a la cantidad de: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (215.285.-)  
 Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos  
 No Financieros - Terrenos), para pago de reajustes de los lotes: 1, 1, 2, 1, 2, 3, 1, 2, 3, 1, 1, 2, 1, 2, 1, 2.



**Y COMUNIQUESE**  
**FERNANDO ARIAGADA NORAMBUENA**  
 Abogado  
 Departamento de Expropiaciones Fiscales  
 Ministerio de Obras Públicas

EAB  
 N° Proceso 3327060